REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 491 de 2021

(09 de septiembre de 2021)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-002-2021"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, Decreto 463 de 2021 expedido por el Presidente de la Republica y la Resolución N°195 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 195 de 2021 y la política de Operación del proceso de Gestión de Recursos expedidas por el Director de Función Pública, la ordenación de gasto y la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual, es decir, todos los actos propios de la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual que adelante la Entidad se delegó en el Secretario General.

Que, Función Pública, a través del Grupo de Gestión Administrativa, debe velar por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad y dar cumplimiento a las actividades relacionadas con los servicios administrativos, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y que es responsable entre otras cosas de: a) apoyar a la Secretaría General en los aspectos administrativos y de recursos físicos que la entidad requiera y que sean de competencia del área y b) ejecutar las actividades internas y externas, lo cual permite seguir atendiendo las necesidades y la conservación de los bienes para el buen funcionamiento del Departamento.

Que, de acuerdo con lo anterior el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa elabora el estudio previo en donde manifiesta que *"... se han visto afectadas los muros aledaños debido a fuertes lluvias; así mismo, en las terrazas que presentan daños en la impermeabilización; poniendo en riesgo los equipos (fotocopiadoras, fax, impresora, equipos de cómputo, ascensores) muebles (sillas, mesas, puestos de trabajo, sofás, poltronas, mesas de centro y alfombras), pisos en madera, sistemas eléctricos y de redes, por lo que se han deteriorado estucos y pinturas por causas de las intensas lluvias, se requiere contratar el servicio para algunas reparaciones externas del edificio, con el fin de mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede para garantizar la conservación, operatividad y óptimo estado de funcionamiento de las instalaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.*

Es importante señalar que el Departamento Administrativo de Función Pública no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de brindar estos servicios de forma inmediata, así como el

suministro de insumos y repuestos de óptima calidad (originales y nuevos), contando con el personal técnico experimentado y las herramientas requeridas para atender estos servicios, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para las reparaciones locativas de fachada principal, paneles, muros aledaños y cubiertas del Edificio Sede del Departamento Administrativo de la Función Pública..."

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la necesidad expuesta por el Grupo de Gestión Administrativa se inició el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAFP-SAMC-002-2021 cuyo objeto es el *"Mantenimiento a todo costo y/o mejoras locativas de las instalaciones de la sede del Departamento Administrativo de la Función Pública"*

Que, el presupuesto oficial del proceso de selección es hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($36.550.237) incluido IVA, AIU y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Inversión, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Función Pública, de la siguiente forma:

CDP N° 29421 del once (11) de mayo de 2021 el cual ampara un valor de $25.073.705, con cargo al presupuesto del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CDP N° 21921 del catorce (14) de enero de 2021 modificado el cuatro (4) de abril de 2021, el cual ampara un valor de $11.476.532, con cargo al presupuesto de funcionamiento del rubro A-02-02-02-005-004- SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN

Que el proyecto de pliego de condiciones, se publicó el día primero (01) de septiembre de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma del SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y la derogatoria tácita del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a Mipymes.

Que Función Pública ejecutó todos los actos necesarios, para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, encontrando viable la apertura del Proceso de Selección, para continuar con las etapas previstas dentro del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución N° 491 del 09 de septiembre de 2021

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-002-2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-002-2021, cuyo objeto es el "mantenimiento a todo costo y/o mejoras locativas de las instalaciones de la sede del Departamento Administrativo de la Función Pública"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-002-2021, se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PARÁGRAFO: En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en la presente convocatoria pública, tal como lo dispone el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, así como toda la documentación asociada al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días de septiembre de 2021.

JAIME ANDRÉS GONZÁLES MEJIA
Secretario General

Proyectó: *Sandra Janneth Rueda Ibañez –Contratista Grupo Gestión Contractual*
Revisó: *Luz Dary Cuevas Muñoz – Coordinadora Grupo Gestión Contractual*